

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de septiembre dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00045 00

Téngase en cuenta y para conocimiento de la parte interesada, que la ORIP inscribió la demanda en el FMI del bien objeto de las pretensiones.

Consumada la medida cautelar, se EXHORTA a la parte actora para que proceda con la notificación de la demandada y darle así trámite al proceso.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Notificado en estado electrónico número 32 del 3 de septiembre de 2020